



**Expediente n.º:** 1244/2024

**Anuncio**

**Actividad:** concesión de subvenciones.

**Procedimiento:** subvenciones por concurrencia competitiva.

**Asunto:** convocatoria y bases reguladoras de los premios a la excelencia académica dirigidos a los alumnos y alumnas sisanteños, curso lectivo 2023/2024.

**Documento firmado por:** el alcalde-presidente.

**ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA  
ACADÉMICA DIRIGIDOS A LOS ALUMNOS/AS SISANTEÑOS**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)), en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante.

Para general conocimiento, se publica la Resolución de Alcaldía 311, de fecha 20 de junio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria y se establecen las bases reguladoras específicas, que es del tenor literal siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>
<i>Propuesta del Servicio de Educación</i>	<i>20/06/2024</i>
<i>Providencia de Alcaldía, incoando el expediente</i>	<i>20/06/2024</i>
<i>Informe Jurídico de Secretaría, y su conformidad</i>	<i>20/06/2024</i>





<i>Informe de Intervención fiscalizando el expediente</i>	<i>20/06/2024</i>

*Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar las bases reguladoras específicas propuestas por la concejala de Educación, y que han de regir el desarrollo del concurso de los premios a la excelencia académica dirigidos a los alumnos y alumnas sisanteños, durante el curso lectivo 2023/2024, que se adjuntan como Anexo I en esta resolución.*

**SEGUNDO.** *Convocar el concurso para otorgar los premios a la excelencia académica dirigidos a los alumnos y alumnas sisanteños, durante el curso lectivo 2023/2024.*

**TERCERO.** *Designar como miembros de la comisión de valoración del referido concurso, que estará presidida por la concejala de Educación, a las siguientes empleadas municipales:*

- *D.<sup>a</sup> Yolanda Calero López, concejala de Educación, presidenta la comisión de valoración.*
- *D.<sup>a</sup> Alejandra Herraiz Moya, técnica de gestión de la Administración General, vocal-secretaria de la comisión de valoración.*
- *D.<sup>a</sup> Marta Escudero Lajara, auxiliar administrativa, vocal.*

**CUARTO.** *Publicar el texto íntegro de la convocatoria y las bases reguladoras del certamen en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la BDNS y el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca”.*





Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente

D. Pedro Garde Mota





## **ANEXO I. CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LOS PREMIOS POR EXCELENCIA ACADÉMICA, CURSO LECTIVO 2023/2024.**

### **PRIMERA. CONVOCATORIA.**

En virtud del artículo 25.2.l), m) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el objetivo de alentar la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los/as estudiantes de nuestra localidad, a propuesta de la Concejalía de Educación, el Excelentísimo Ayuntamiento de Sisante convoca la IV edición de los Premios a la excelencia académica, curso lectivo 2023/2024.

Estos premios se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

### **SEGUNDO. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO.**

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza Dr. Fernández Turégano, n.º 1 del municipio, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la atención de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Sisante, especificando “Premios a la excelencia académica 2023/2024”.

Las solicitudes se formalizarán presentando la siguiente documentación:

1. Anexo de solicitud/declaración responsable, adjunto en estas bases, cumplimentado.





2. Boletín de calificaciones finales del curso lectivo 2023/2024, firmado y sellado por la dirección del centro educativo en el que ha cursado los estudios; o bien, acreditación de la obtención de premio de reconocimiento público educativo, con relevancia social.
3. Copia del DNI (anverso y reverso) del alumno solicitante, así como el del padre/madre o tutor legal, en el caso de que el solicitante fuera menor de edad.
4. Una vez valoradas las solicitudes, la Concejalía de Educación podrá requerir al alumno solicitante certificado de las calificaciones obtenidas de la secretaría del centro educativo que corresponda (en documento original).

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y finalizará el 28 de junio del 2024 a las 12:00 horas, tomándose como fecha de recepción la del matasellos de correos y/o el sello de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de una solicitud de participación a la presente convocatoria, implica la aceptación de la misma y sus bases reguladoras, sin condiciones ni reservas.

### **TERCERA. NIVELES EDUCATIVOS DE LA CONVOCATORIA.**

Podrán optar a los premios los alumnos y alumnas de los centros educativos de Sisante que cursan los niveles de sexto de Educación Primaria y cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria (1º, 2º, 3º y 4º). Así como aquellos cuyos estudios no se encuentran en la oferta educativa del municipio y cursen Bachillerato (en cualquiera de sus modalidades) y/o ciclos



formativos de FP (de grado medio o superior) que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios.

#### **CUARTA. REQUISITOS.**

Se establecen los siguientes requisitos para poder optar a los premios:

1. Cursar alguno de los niveles educativos anteriormente descritos.
2. Estar empadronado y ser residente en la localidad de Sisante.
3. Acreditar una calificación final de curso con nota media igual o superior a 8,60 sobre una escala de 10 puntos totales, teniendo en cuenta todas las asignaturas lectivas cursadas.
4. En el caso de optar a los premios de reconocimiento público educativo con relevancia social, deberán cumplirse los requisitos 1 y 2 anteriores, y acreditar una calificación final de curso con nota media igual o superior a 6,50 sobre una escala de 10 puntos totales, teniendo en cuenta todas las asignaturas lectivas cursadas.

#### **QUINTA. PREMIOS.**

Los premios otorgados que supongan un coste directo, cuantificable, asumible e imputable contablemente se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.481 “Asistencia social primaria. Premios, becas, etc.”, y serán los siguientes:

- Se gratificará el reconocimiento a los ganadores mediante un diploma de acreditación y una asignación económica de 50 euros en un formato cheque para gastar en los establecimientos comerciales de la localidad, así como con la entrada gratuita a las instalaciones de la Piscina Municipal durante la temporada estival 2024.

Habrà un único reconocimiento al mejor expediente académico por cada nivel educativo, y no se podrá superar en ningún caso el número de once





premiados (6.º de E.P., 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de ESO, 1.º y 2.º de Bachillerato, 1.º y 2.º de Ciclo Formativo de Grado Medio y 1.º y 2.º de Ciclo Formativo de Grado Superior).

Asimismo, se establecen un máximo de dos premios de reconocimiento público educativo con relevancia social, para las personas que, reuniendo los requisitos establecidos, hayan obtenido tal acreditación por organismos o instituciones educativas de reconocido prestigio, con difusión en los medios de comunicación.

En ningún caso podrá concurrir la condición de doble premiado en ningún galardonado.

El importe de los premios en metálico estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente. La comisión de valoración se reserva el derecho de dejar cualquiera de los premios desierto, si así lo estima.

#### **SEXTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La comisión de valoración estará formada por dos técnicos, trabajadores municipales, como vocales y presidida por la concejala de Educación. Su composición no será superior a tres miembros. Los componentes de la comisión serán designados por la Concejalía de Educación y, al menos, dos de sus integrantes, deberán ser personas tituladas con cualificación de grado universitario o equivalente.

El fallo de la comisión será inapelable. Los criterios a tener en cuenta por la misma serán los descritos en las presentes bases, y aquellos otros de carácter supletorio que le sean aplicables en la normativa vigente.

#### **SÉPTIMA. ÓRGANO COMPETENTE E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**





La convocatoria y resolución de la presente convocatoria corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de sus facultades en la concejala de Educación.

Una vez recibidas todas las solicitudes, en tiempo y forma, y transcurrido el plazo estipulado; la comisión designada al efecto valorará las mismas.

Se otorgará un único reconocimiento por nivel educativo, dentro de los niveles citados anteriormente en estas bases, al mejor expediente académico; así como un máximo de dos premios de reconocimiento público educativo con relevancia social.

En los cursos académicos donde no figuren calificaciones numéricas en el boletín de notas, se calculará la media numérica mediante las siguientes correspondencias:

Suficiente: 5 / Bien: 6 / Notable: 7,5 / Sobresaliente: 9,5 / Mención Honorífica: 10.

En caso de empate entre dos o más solicitudes de un mismo nivel educativo, será premiado el solicitante que posea más sobresalientes; en caso de persistir el empate se otorgará el galardón a la solicitud que primero se haya registrado en el Registro General de esta entidad.

Asimismo, la comisión de valoración redactará un acta que tendrá el formato de propuesta de resolución, que se elevará al órgano instructor, y en el que se concretará el resultado de la valoración. La resolución definitiva la emitirá el órgano convocante, y pondrá fin a la vía administrativa; la misma será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.







## **OCTAVA. ENTREGA DE PREMIOS.**

Los premios se entregarán una vez se haya resuelto la convocatoria por el órgano competente, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los premiados deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal. El abono de los premios en metálico se realizará mediante un cheque para gastar en los establecimientos comerciales de la localidad.

Se informará a los ganadores de la fecha y hora de entrega, comunicándoles las mismas con al menos 48 horas de antelación.

## **NOVENA. ORGANIZACIÓN.**

La comisión de valoración será la responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas. Correspondiendo la interpretación de las presentes bases en última instancia a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Sisante.

Asimismo, el Ayuntamiento de Sisante, organizador de los premios, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

La organización declina toda responsabilidad sobre los premiados, y no se hace responsable de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresar en la entrega de premios o en cualquier acto público en su calidad de galardonado.

## **DÉCIMA. PUBLICIDAD.**

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en la sede electrónica de la entidad: <https://sisante.sedelectronica.es/info.0>.

## **UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.**





---

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dichos datos serán incorporados y tratados a un fichero perteneciente al Ayuntamiento de Sisante ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de la persona interesada por la solicitud de inscripción. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.





**Expediente n.º:** 1244/2024

**Solicitud/Declaración responsable**

**Actividad:** concesión de subvenciones.

**Procedimiento:** subvenciones por concurrencia competitiva.

**Asunto:** convocatoria y bases reguladoras de los premios a la excelencia académica dirigidos a los alumnos y alumnas sianteños, curso lectivo 2023/2024.

**Documento firmado por:** el solicitante, o en su caso, el representante legal.

**SOLICITUD/DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**A) SOLICITANTE:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI / NIE: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nivel educativo: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI / NIE: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_





Municipio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

### C) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ✓ Boletín de calificaciones finales del curso lectivo 2023/2024, firmado y compulsado por la dirección del centro educativo en el que ha cursado los estudios; o bien, acreditación de la obtención de premio de reconocimiento público educativo, con relevancia social.
- ✓ Copia del DNI (anverso y reverso) del alumno solicitante, así como el del padre/madre o tutor legal, en el caso de que el solicitante fuera menor de edad.
- ✓ Una vez valoradas las solicitudes, la Concejalía de Educación podrá requerir al alumno solicitante certificado de las calificaciones obtenidas de la secretaría del centro educativo que corresponda (en documento original).

La persona firmante, en su propio nombre o en representación del solicitante, declara que todos los datos asignados son veraces y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para la concesión de este premio, que dispone de documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Sisante cuando sea requerida. Así mismo, declara expresamente que acepta la exigencia de las estipulaciones fijadas y se compromete al automático reintegro total o parcial del premio (por la cuantía





correspondiente), de no poder acreditar fehacientemente en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento que en su caso se le formule.

#### **D) AUTORIZACIONES:**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

Con la presentación de la solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Sisante podrá consultar o recabar toda la documentación que conste en esta administración, así como la elaborada por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de la información correspondiente a los datos relativos de ámbito académico a los que hacen referencia las presentes bases.

Me opongo a la consulta de la información relativa a los datos de mi unidad familiar necesarios para tramitar el procedimiento administrativo.

En caso de no autorización se compromete a aportar la documentación pertinente.

En Sisante, a \_\_\_\_ de junio del 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_ .

